



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA
"COMERCIAL EL SCHEPTINE C.LTDA."**
CUANTIA S/ 1'300.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, provincia
del Guayas, República del Ecuador,

1 hoy veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro; ante
2 mí, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del
3 Cantón Guayaquil, comparece el señor JUAN SAADE SAADE, de estado
4 civil casado/de profesión Abogado a nombre y en representación de la
5 Compañía COMERCIAL EL SCHEPTINE C.LTDA., en su calidad de Gerente
6 General, quién acreditará su intervención con el nombramiento que se
7 agregará como documento habilitante. El interviniente es mayor de
8 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta
9 ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer
10 doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta
11 escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
12 otorgamiento me presenta la minuta que dice así : SEÑORA NOTARIA :
13 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria
15 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
16 INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento, el
17 Abogado JUAN SAADE SAADE, en su calidad de GERENTE GENERAL de la
18 Compañía "COMERCIAL EL SCHEPTINE C.LTDA.", conforme lo justifica
19 con la copia del nombramiento debidamente inscrito que acompaña, y
20 debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el
21 quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro. CLAUSULA
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por Escritura Pública otorgada ante el

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



GLORIA
LECARO de CRESPO



1 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella,
2 el veintidos de abril de mil novecientos ochenta, e inscrita en el
3 Registro Mercantil el quince de julio del mismo año, se constituyó la
4 Compañía INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C.LTDA. con un capital de cien mil
5 sucres (S/. 100.000,00) B) Por Escritura Pública otorgada ante la
6 Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
7 García, el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, los
8 socios señores Peter Kusijanovic Trujillo, Milovan Kusijanovic Trujillo
9 y Ronald Sonne Bolek, cedieron sus participaciones noventa y ocho
10 (98), una (1) y una (1), en su respectivo orden, a favor de los señores
11 Juan Saade Saade, Jorge Saade Scaff y Laila Saade Scaff. C) Por
12 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón
13 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el treinta y uno de Octubre
14 de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil
15 el día ocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis, se procedió al
16 cambio de la denominación, cambio de objeto y reforma íntegra de los
17 estatutos sociales de Industrias Kusijanovic C. Ltda, habiéndose
18 adoptado como su denominación la de Comercial El Scheptine C. Ltda.
19 D) Por Escritura Pública otorgada el veinticuatro de Noviembre de mil
20 novecientos ochenta y seis ante el Notario Vigésimo Primero del
21 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el
22 Registro Mercantil el siete de Enero de mil novecientos ochenta y
23 siete la compañía aumentó su capital en seiscientos mil sucres
24 (S/.600.000,00), por lo que su capital actual es de setecientos mil
25 sucres (S/.700.000,00), dividido en setecientas participaciones
26 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres, cada una, cuyos
27 titulares son: Abogado Juan Saade Saade, propietario de seiscientas
28 noventa y ocho (698); Jorge Saade, propietario de una (1) y Laila Saade

1. Scaff, propietaria de una (1). E) La Junta General Extraordinaria de
 2 Socios reunida el quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro,
 3 acordó en forma unánime incrementar el capital social de la compañía
 4 al mínimo exigido actualmente por la Ley; esto es, a dos millones de
 5 sucres (S/.2'000.000,00), mediante un aumento de un millon
 6 trescientos mil sucres (S/.1'300.000,00), dividido en un mil
 7 trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e
 8 indivisibles, de un mil sucres, cada una, las cuales fueron suscritas y
 9 pagadas en la forma en la forma en que se indica en el Acta adjunta;
 10 acordándose, además, reformar consecuentemente el Artículo sexto de
 11 los Estatutos Sociales, también en los términos de la referida acta.
 12 CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- En virtud de los antecedentes
 13 expuestos, Yo Abogado Juan Saade Saade, en mi calidad de
 14 representante legal de "Comercial Scheptine C.Ltda.", y debidamente
 15 facultado por la Junta General de Socios celebrada el quince de Julio,
 16 formulo las siguientes declaraciones: UNO) Que el capital de mi
 17 representada queda elevado a dos millones de sucres en los términos
 18 que obran en la ya referida Acta. DOS) Que se reforma,
 19 consecuentemente, el Artículo Sexto del Estatuto Social, tal como
 20 consta del Acta del quince de julio que se acompaña. TRES) Que los
 21 intervinientes en el presente aumento de capital son todos de
 22 nacionalidad Ecuatoriana. CUATRO) Que en la calidad que invoco, como
 23 representante legal de la compañía "Comercial El Scheptine C.Ltdad.",
 24 en forma expresa, formal y bajo juramento que el capital
 25 correspondiente al presente aumento está correctamente integrado de
 26 acuerdo con las resoluciones que se hacen constar en el Acta del
 27 quince de Julio, cuya copia certificada se adjunta. Agregue Usted
 28 señora Notaria, todas las formalidades necesarias para la validez

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

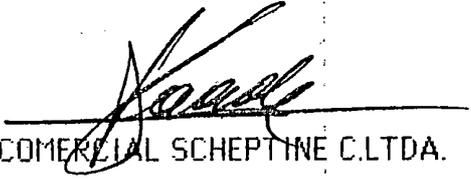
del Cantón Guayaquil



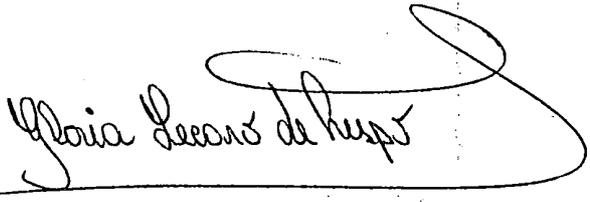
GLORIA
LEONOR de CRESPO



1 firmeza de este instrumento, (firma ilegible) Abogada Marigloria
 2 Cornejo Cousin, registro número selecientos diecinueve. HASTA AQUI
 3 LA MINUTA. Quedan agregados a esta escritura, el nombramiento del
 4 representante legal de la Compañía COMERCIAL EL SCHEPTINE C.LTDA.,
 5 el Acta de Junta General Extraordinaria de la misma y además
 6 documentos de Ley. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por
 7 mí la Notaria, en alta voz al compareciente, que ratifica, afirma y
 8 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE. *S*

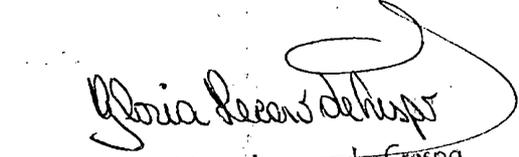
9
 10 

11 P. COMERCIAL SCHEPTINE C.LTDA.
 12 ABG. JUAN SAADE SAADE
 13 CC. 1200137345 C.V. 203-106
 14 R.U.C. 0990488320001

15
 16 

17
 18
 19
 20 *Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA*
 21 *CERTIFICADA, que firmo y sello en cuatro fojas útiles, en la ciu*
 22 *dad de Guayaquil, a los dos días del mes de Agosto de mil nove-*
 23 *cientos noventa y cuatro. LA NOTARIA.-*

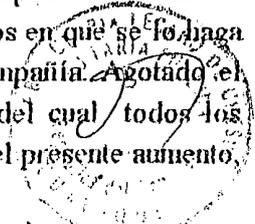



 Abg. Gloria Lecaro de Crespo
 NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

H
000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.", CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 1994.-**

En la ciudad de Guayaquil, el quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las ocho de la mañana, en el local ubicado en la Calle García Avilés # 108 y Zaruma, se reúnen los socios de la compañía COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. señores: AB. JUAN SAADE SAADE, propietario de seiscientos noventa y ocho participaciones; JORGE SAADE SCAFF, propietario de una participación; y, LAILA AMINE SAADE SCAFF, propietaria de una participación. Asiste, además, el señor JUAN SAADE SCAFF y la señora SUAD SCAFF DE SAADE, que han sido especialmente invitados. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres, cada una, y se encuentran suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor. Los asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, por lo que, en forma unánime y al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías, artículo 121 en concordancia con el 280, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de conocer el siguiente Orden del Día: UNO) AUMENTO DE CAPITAL: SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- DOS) REFORMA ESTATUTARIA. Preside la Sesión la Titular, Sra. LAILA SAADE SCAFF y actúa en la Secretaría el GERENTE GENERAL, AB. JUAN SAADE SAADE, quien procede a constatar el quorum de Ley. Cumplidas las formalidades del Artículo 281, la Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y expone a los asistentes que tal como se ha venido conversando es necesario actualizar el capital social de la compañía para llegar por lo menos al mínimo legal que es actualmente de DOS MILLONES DE SUCRES 00/00.- Los asistentes aceptan lo expresado por la señora de SAADE, y resuelven en forma unánime aumentar el capital en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES representado por un mil trescientas participaciones de un valor nominal de un mil sucres, cada una. En cuanto a la suscripción y pago, toma la palabra el señor GERENTE GENERAL y expone que siendo ésta una compañía integrada por miembros de una misma familia, sería oportuno que en la presente suscripción intervengan todos quienes la conforman, por lo que renuncia a su derecho de preferencia y deja que los asistentes deliberen; luego de lo cual se registra lo siguiente: los socios JORGE Y LAILA SAADE SCAFF, renuncian también a su derecho de preferencia en favor de cualquiera de los asistentes y reiteran su asentimiento en relación con el aumento de capital, pero manifiestan que no intervendrán por no permitirlo su situación económica del momento, invitando a que se pronuncien los demás. La señora SUAD SCAFF DE SAADE, por su parte, expresa su deseo de suscribir novecientos noventa y siete nuevas participaciones; el Sr. JUAN SAADE SCAFF, por su parte, expresa su voluntad de suscribir dos nuevas participaciones; y, finalmente, el AB, JUAN SAADE SAADE dice a la Sala que suscribirá las trescientas y una nuevas participaciones restantes del presente incremento. En cuanto a la forma de pago, y en consideración a la disponibilidad de los socios y a la urgencia de cumplir con el organismo de control, convienen todos en que se haga en efectivo, depositando los correspondientes valores en la cuenta de la compañía. Agotado el primer punto de la Agenda, se pasa a considerar el punto DOS, respecto del cual todos los asistentes declaran, consecuentemente reformado el Artículo Sexto en virtud del presente aumento,



aprobando el siguiente texto para el citado artículo: "ARTICULO SEXTO El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres, cada una." En lo demás que no estuviere expresamente derogado, suprimido o reformado, quedarán vigentes todas las escrituras que se registren desde la constitución de la compañía, e incorporadas las demás disposiciones de la Ley de Compañías. Resueltos los puntos del Orden del Día, la Sala autoriza al Gerente General para que otorgue el instrumento en que se perfeccionen las resoluciones de esta Junta General. No habiendo ningún otro asunto que tratar, la señora Presidente dispone un receso para la redacción del Acta, cumplido lo cual y después de leerla a través de la Secretaría, los socios presentes la aprueban en su texto íntegro, sin modificaciones, suscribiéndola todos en unidad de acto. Se deja constancia a través de la Secretaría de haberse cumplido con todas las formalidades de Ley, levantándose la Sesión a las ocho y cincuenta minutos de la mañana. F) LAILA SAADE SCAFF, PRESIDENTE; F) AB. JUAN SAADE SAADE, GERENTE GENERAL) F) JORGE SAADE SCAFF; F) SUAD SCAFF DE SAADE; F) JUAN SAADE SCAFF.

CERTIFICACION: Hago constar que la anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 15 de Julio de 1994


AB. JUAN SAADE SAADE
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



000005

EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.94-2-1-1-00047722, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.**-Guayaquil noviembre 10 de 1.994. *h*



Eufal

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 7 de Agosto de 1991 ✓

000006

Señor Abogado
JUAN SAADE SAADE ✓
Presente

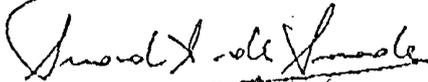
Estimado Abogado Saade:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. ✓ celebrada el 6 de Agosto de 1991, tuvo el acierto de reelegirla como GERENTE GENERAL ✓ de la Compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS. ✓

Este nombramiento confiere a usted la representación legal, ✓ judicial y extrajudicial ✓ de la Compañía a la cual usted podrá representarla y obligarla con su sola firma. La Compañía se constituyó bajo la denominación original de Industrias Kusijanovic C. Ltda. ✓ mediante escritura pública otorgada el 22 de abril de 1980, ✓ ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, ✓ y fue inscrita el 15 de Julio de 1980. ✓ Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, ✓ el 31 de Octubre de 1985, ✓ la Compañía cambió de denominación, amplió su objeto y reformó íntegramente su estatuto, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el 8 de Enero de 1986, ✓ y en el Registro de la Propiedad el 19 de Febrero de 1986. ✓

El presente nombramiento, con la razón de su aceptación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted intervenga a nombre de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. ✓

Atentamente,



JUAN SAADE SAADE ✓
PRESIDENTA AD-HOC

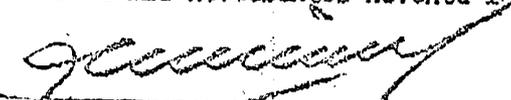
Accepto el cargo:



JUAN SAADE SAADE ✓

Agosto 7 de 1991. ✓

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., a foja 110, número 35 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 95 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil,



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL



ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo TERCERO de la resolución número 94-2-1-1-0004722 de fecha 26 de Septiembre de 1994, emitida por la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA." de fecha 27 de Julio de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de este Cantón Ab. Gloria Lecaro De Crespo.- Guayaquil, Octubre - 13 de 1994.)



Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0004722, dictada el 26 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL EL SCHEPTINE C.LTDA., de fojas 32.515 á 32.523, número 4.393 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número 35.265 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil

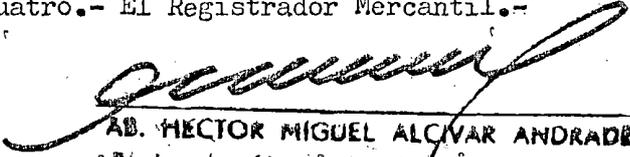
Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 8.308 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.980; 904 del mismo Registro de 1.986; y 292 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, bajo el número 3.500 un extracto de esta escritura, por el tiempo de Seis meses.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 7.180.-

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia procedente que consta de 6 fojas es exacta al documento que se me exhibió.

Guayaquil

07 MAY 1997

Ab. Norma Chumpeña B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Cantón Guayaquil